

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES

PARTES: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

ING. EDMUNDO ARTURO BARCENA LEÓN.

IMPORTE: \$1'175,080.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS 00/100. M. N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

VIGENCIA: A PARTIR DEL 06 DE JUNIO DE 2011 Y CONCLUIRÁ EL 25 DE MAYO DE 2012.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. SECRETARIO DE SALUD DR. ALFONSO PETERSEN FARAH, Y POR LA OTRA, EL ING. EDMÜNDO ARTURO BÁRCENA LEÓN, EN ADELANTE "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL ORGANISMO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Ley publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.

I.2.- Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º fracción X de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de mayo de 1997.

I.3.- Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento conforme a lo dispuesto por el artículo 10, fracciones I y XI de la Ley de su creación.

I.4.- Está en aptitud legal para la celebración del presente contrato en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

I.5.- Este contrato ha sido adjudicado a "EL PRESTADOR", mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Proveedores, según consta en el Acta de fallo técnico y de resolución, de fecha 03 de junio de 2011, emitido por la Dirección de Recursos Materiales de "EL ORGANISMO".

I.6.- Dispone de la asignación presupuestal respectiva para las erogaciones del presente contrato, según consta en la Requisición de Compra y Asignación Presupuestal, solicitud número 000003, folio 0452, de fecha 10 de febrero de 2011, emitida por el Director de Recursos Financieros de "EL ORGANISMO".

I.7.- Para todos los efectos legales relacionados con este contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle Dr. Baeza Alzaga número 107, Zona Centro, C. P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

II.- "EL PRESTADOR", DECLARA QUE:

II.1.- [REDACTED] y cuenta con el Título Profesional de Ingeniero Civil, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México.



II.2.- Tiene capacidad jurídica y conocimientos profesionales para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato y manifiesta además estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.3.- Para los efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en

III.- "EL ORGANISMO" Y "EL PRESTADOR", DECLARAN QUE:

III.1.- Tienen a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento en los que constan las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración del mismo, por lo que una vez leídos éstos, se reconocen recíprocamente la capacidad jurídica que ostentan.

III.2.- Es su voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

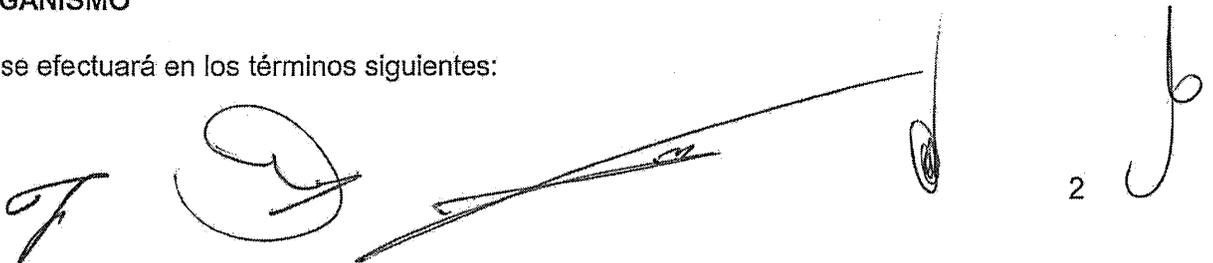
PRIMERA.- OBJETO.- Por virtud del presente contrato "**EL PRESTADOR**" se obliga a proporcionar a "**EL ORGANISMO**", los servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales para la Realización de Evaluaciones de Costo-Beneficio para los Proyectos de Construcción por Sustitución de los Hospitales de la Comunidad de Huejuquilla El Alto, Sayula y La Huerta, así como de la Construcción por Sustitución del Centro de Salud por Servicios Ampliados de Mazamitla, en el Estado de Jalisco y su Registro en la Cartera de Proyectos de Inversión de la SHCP, de conformidad con las condiciones y especificaciones que se señalan en los "Términos de Referencia", documento que como **ANEXO ÚNICO**, forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE.- Por la prestación de los servicios materia del presente instrumento, "**EL ORGANISMO**" pagará a "**EL PRESTADOR**", la cantidad de \$1'175,080.00 (Un millón ciento setenta y cinco mil ochenta pesos 00/100. M. N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

El precio pactado compensará a "**EL PRESTADOR**" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, transporte, viáticos, prestaciones sociales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, por lo que "**EL PRESTADOR**" no podrá exigir ninguna retribución adicional a la estipulada.

TERCERA.- TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.- El pago se hará en moneda nacional, en las Oficinas de la Dirección de Recursos Financieros de "**EL ORGANISMO**", ubicadas en la calle Dr. Baeza Alzaga No. 107, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, dentro los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada, de conformidad con el Procedimiento para Pago a Proveedores de "**EL ORGANISMO**"

El pago se efectuará en los términos siguientes:



Handwritten signatures and initials of the parties involved in the contract, including a large signature on the left and a smaller one on the right.

ACTIVIDAD	PORCENTAJE	
Actividad A	25%	Contra entrega
Actividad D (Incluye B y C)	40%	Contra entrega
Actividad E	25%	Contra entrega
Actividad F	5%	Contra entrega
Actividad G	5%	Contra entrega
TOTAL	100%	

CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Contrato iniciará su vigencia a partir del 06 de junio de 2011 al 25 de mayo de 2012.

QUINTA.- SUPERVISIÓN.- "EL ORGANISMO", a través de su Director General de Planeación, coordinará y supervisará en todo tiempo los servicios objeto del presente contrato, y dará por escrito a "EL PRESTADOR" las instrucciones que estime conveniente.

"EL PRESTADOR" se obliga a reemplazar sin demora, al personal cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por "EL ORGANISMO".

SEXTA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días siguientes a la fecha de firma de este instrumento, fianza con un valor igual al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, antes del I.V.A., con vigencia a partir de la firma del contrato y hasta un mes posterior a la conclusión del mismo.

La fianza deberá ser otorgada por institución mexicana de seguros y fianzas debidamente autorizada y domiciliada en esta entidad; para el caso de que ésta tenga su domicilio fuera del Estado de Jalisco, la fianza deberá contener la aceptación por parte de la afianzadora de someterse a la competencia de los Juzgados del Fuero Común del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

La referida fianza deberá otorgarse a favor y a satisfacción de "EL ORGANISMO", y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato;
- II. Que la fianza solo se cancelará cuando "EL PRESTADOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato.
- III. Que la fianza no podrá ser cancelada sin aviso por escrito de "EL ORGANISMO", y
- IV. Que la Institución Afianzadora acepta lo preceptuado en los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.
- V. Que la afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente aun en caso de que se le concedan a "EL PRESTADOR" prórrogas o esperas en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito.

La fianza se cancelará cuando "EL PRESTADOR" hubiere cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para los efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a emplear personal propio y especializado para la prestación de los servicios contratados, eximiendo a "EL ORGANISMO", de cualquier

responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social, y de cualquier otra índole, que pudiera presentarse respecto del citado personal.

OCTAVA.- PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.- Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por "EL PRESTADOR" para "EL ORGANISMO" en virtud de este contrato, serán de propiedad de "EL ORGANISMO".

NOVENA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PRESTADOR" asume toda la responsabilidad por violaciones que pudieran causarse en materia de patentes o derechos de autor con respecto al uso de bienes o técnicas de que se valga para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, liberando a "EL ORGANISMO", de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- Queda expresamente pactado que durante la vigencia del presente contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, "EL PRESTADOR" guardará confidencialidad respecto a las actividades u operaciones de "EL ORGANISMO", o cualquier información confidencial que este le proporcione, salvo los casos en que las partes por escrito acuerden lo contrario.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR" no podrá ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- El incumplimiento de las obligaciones de este contrato por parte de "EL PRESTADOR" faculta a "EL ORGANISMO" para darlo por rescindido, sin ninguna responsabilidad a su cargo, especialmente si "EL PRESTADOR" incurre en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Si no otorga en tiempo y forma las fianzas a que se refiere la Cláusula Sexta de este Contrato.
- b) Si cede, traspasa o subroga los derechos derivados de este contrato.
- c) Si presta servicios con especificaciones diferentes a las enlistadas en la Cláusula Primera de este contrato y su ANEXO ÚNICO.
- d) Si incumple con el tiempo programado para prestar el servicio.
- e) Si es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Si se realiza una o varias hipótesis de las previstas en la cláusula anterior, "EL ORGANISMO" requerirá por escrito a "EL PRESTADOR" para que, en el caso de que no se señale específicamente término en este contrato, dentro de los cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato, las subsane o manifieste lo que a su derecho convenga.

Si no cumpliera satisfactoriamente dicho requerimiento, a juicio de "EL ORGANISMO", éste podrá dar por concluido el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial, bastando para tal efecto con la notificación por escrito a "EL PRESTADOR" de dicha rescisión.

"EL PRESTADOR" renuncia a cualquier acción que se pudiera desprender de este

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large stylized signature on the left, a circular mark in the center, and several other marks on the right.

procedimiento.

DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES.- "EL PRESTADOR" conviene en que si no presta el servicio objeto de este contrato, en los términos convenidos, pagará a "EL ORGANISMO" el 1%, sobre el monto total del contrato por cada día de mora en que incurra, salvo que esta omisión obedezca a causa justificada, a juicio de "EL ORGANISMO", y su monto se descontará administrativamente previa liquidación que se formule.

Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "EL ORGANISMO" de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

DÉCIMA QUINTA.- TRIBUNALES COMPETENTES.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la competencia de los Juzgados del Fuero Común del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al Fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído el contenido del presente contrato y enteradas la partes de su valor y consecuencias legales, se firma por quintuplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 03 tres del mes de junio de 2011 dos mil once.

POR "EL ORGANISMO"

DR. ALFONSO PETERSEN FARAH.
SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

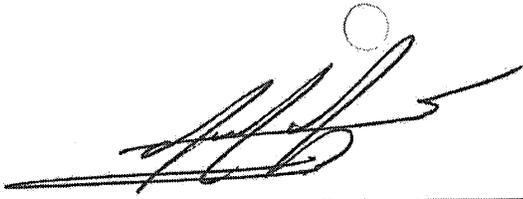
POR "EL PRESTADOR"

ING. EDMUNDO ARTURO BÁRCENA
LEÓN

TESTIGOS:

MTRO. J. TRINIDAD GARCÍA
SEPÚLVEDA
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

DR. ARTURO MÚZQUIZ PEÑA
DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN
DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

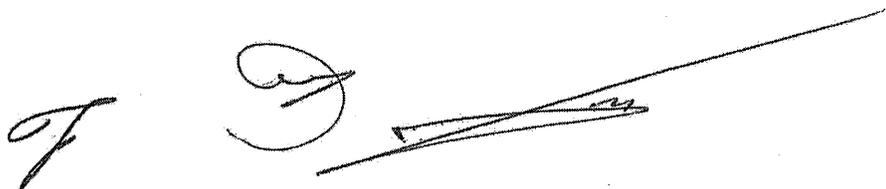


LIC. FIDEL ORTEGA ROBLES.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO.



L.C.P. MARÍA ANTONIA RODRÍGUEZ
GUERRERO.
DIRECTORA DE CONTRALORÍA
INTERNA
DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y EL ING. EDMUNDO ARTURO BÁRCENA LEÓN, CON FECHA 03 DE JUNIO DE 2011, MISMO QUE CONSTA DE QUINCE CLÁUSULAS Y SEIS FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO ÉSTA.



ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES, QUE CELEBRAN EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y EL C. ING. EDMUNDO ARTURO BARCENA LEÓN, CON FECHA 03 DE JUNIO DE 2011.

“Anexo de Términos de Referencia y Productos Entregables”

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANTECEDENTES

LA SALUD ES UN DERECHO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA LEY GENERAL DE SALUD.

ES OBLIGACIÓN DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO, Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EL GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD PARA TODOS LOS MEXICANOS.

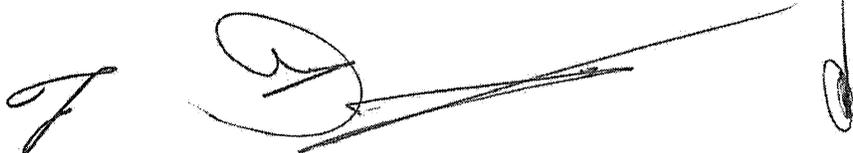
LA PLANEACIÓN CORRECTA Y EFICAZ DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN LE DEBE PERMITIR A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD, LOGRAR LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADA. TODA VEZ QUE ES NECESARIO REALIZAR EL REGISTRO EN LA CARTERA DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, YA QUE ESTA DETERMINA LA RELACIÓN PARA ACCEDER A RECURSOS FEDERALES, A FIN DE ESTABLECER UN ORDEN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN SU CONJUNTO Y MAXIMIZAR EL IMPACTO QUE PUEDAN TENER PARA INCREMENTAR EL BENEFICIO SOCIAL.

ESTA EVALUACIÓN CONTEMPLA UNA VALORACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD, LA CUAL CONSIDERA LOS COSTOS DE INVERSIÓN (OBRA CIVIL Y EQUIPO MÉDICO), OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ASÍ COMO BENEFICIOS QUE SE OBTENGAN AL REALIZAR DICHO PROYECTO.

GENERALIDADES:

PARA FACILITAR EL MANEJO DEL PRESENTE DOCUMENTO DURANTE SU LECTURA Y COMPRESIÓN, SE INDICAN LAS SIGUIENTES DENOMINACIONES:

- a)“ORGANISMO”: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “SERVICIOS DE SALUD JALISCO”;
- b)“PROVEEDOR”: LA PERSONA FÍSICA O MORAL CONTRATADA
- c)“SHCP”: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;
- d) “LFPRH”: LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA;
- e)“RLFPRH”: REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.
- f)“LINEAMIENTOS DE INFORMACIÓN”: LOS “LINEAMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL MECANISMO DE PLANEACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN”, EMITIDOS POR LA



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE MARZO DE 2008;

- g) "LINEAMIENTOS DE PRESENTACIÓN": LOS "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN", EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE MARZO DE 2008;
- h) "LINEAMIENTOS DE REGISTRO": LOS "LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO EN LA CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN", EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE MARZO DE 2008;
- i) "PMIFS": PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD
- j) "DGPLADES": DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL
- k) "DGDIF": DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL

MARCO JURÍDICO

COLIGIENDO LO ESTIPULADO EN EL TÍTULO SEGUNDO "DE LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y APROBACIÓN", CAPÍTULO I "DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN", ARTÍCULOS 34, FRACCIÓN II Y 109 DE LA LFPRH, EMITIDA POR LA SHCP Y PUBLICADA SU ÚLTIMA REFORMA EL EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, EN LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DEBERÁN OBSERVAR PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN; QUE A LA LETRA DICE: "PRESENTAR A LA SHCP LA EVALUACIÓN COSTO Y BENEFICIO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE TENGAN A SU CARGO, EN DONDE SE MUESTRE QUE DICHOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SON SUSCEPTIBLES DE GENERAR, EN CADA CASO, UN BENEFICIO SOCIAL NETO BAJO SUPUESTOS RAZONABLES. LA SHCP EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO, PODRÁ SOLICITAR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE DICHA EVALUACIÓN ESTÉ DICTAMINADA POR UN EXPERTO INDEPENDIENTE.

ASÍ COMO, LO ESTABLECIDO EN EL RLFPFH EN SU TÍTULO TERCERO "DE LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y APROBACIÓN", CAPÍTULO I "DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO", SECCIÓN X "PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN", ARTÍCULOS 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 Y 53; EMITIDO POR LA SHCP Y PUBLICADA SU ÚLTIMA REFORMA EL EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

EN CONCORDANCIA CON EL CONSIDERANDO ANTERIOR Y EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS DE INFORMACIÓN, "LINEAMIENTOS DE PRESENTACIÓN" Y "LINEAMIENTOS DE REGISTRO" EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL MARTES 18 DE MARZO DE 2008; Y A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIMENTAR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA Y CON EL OBJETIVO DE TRAMITAR ANTE LA SHCP LA CLAVE DE REGISTRO (Y CONFORME A LA CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN), CON LA QUE ESTA DEPENDENCIA ASIGNA LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA SUSTENTAR LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, ES



NECESARIA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS EVALUACIONES SOCIOECONÓMICAS. ES IMPORTANTE SUBRAYAR QUE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS POR PARTE DE LA SHCP ESTÁ CONDICIONADA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA Y A LA PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL ÁMBITO FEDERAL.

DE IGUAL FORMA, DENTRO DE LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA UN DOCUMENTO DE PLANEACIÓN EN EL CUAL SE PRIORIZAN LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE SALUD, DENOMINADO PMIFS, EL CUAL VA ORIENTADO A DETECTAR LAS NECESIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, PUDIENDO SER FINANCIADOS POR DIVERSAS FUENTES, COMO SON LOS RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), DEL FIDEICOMISO DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD FONDO DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL (FPP 2%), EL CUAL ES ADMINISTRADO Y OPERADO POR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD; O DE SER EL CASO RECURSOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE PUEBLOS INDÍGENAS (CDI).

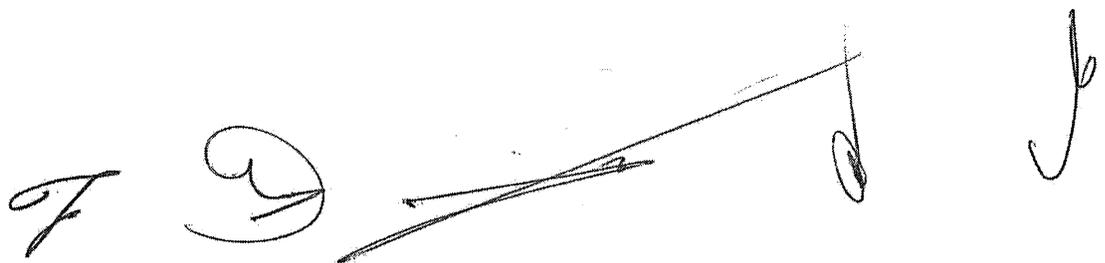
SOBRE ESTOS CONSIDERANDOS, ES NECESARIO REALIZAR EL REGISTRO EN LA CARTERA DE INVERSIÓN DE LA SHCP, TODA VEZ QUE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS REGISTRADOS EN LA CARTERA DE INVERSIÓN SERÁN ANALIZADOS. DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA SHCP DETERMINARÁ LA PRELACIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO EL ORDEN DE SU EJECUCIÓN, PARA ESTABLECER UN ORDEN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN SU CONJUNTO Y MAXIMIZAR EL IMPACTO QUE PUEDAN TENER PARA INCREMENTAR EL BENEFICIO SOCIAL.

ESTA EVALUACIÓN CONTEMPLA UNA EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD, LA CUAL CONSIDERA LOS COSTOS DE INVERSIÓN (OBRA CIVIL Y EQUIPO MÉDICO), OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ASÍ COMO BENEFICIOS QUE SE OBTENGAN AL REALIZAR DICHS PROYECTOS.

OBJETIVO GENERAL

REALIZAR LAS EVALUACIONES DE COSTO BENEFICIO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS Y MONTOS DE INVERSIÓN, Y LOGRAR SU REGISTRO EN LA CARTERA DE INVERSIÓN DE LA SHCP:

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA	INVERSIÓN
ESTUDIO COSTO BENEFICIO PARA LA CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUEJUQUILLA EL ALTO, ESTADO DE JALISCO	\$ 47,000,000.00
ESTUDIO COSTO BENEFICIO PARA LA CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD DE SAYULA, ESTADO DE JALISCO.	\$ 47,000,000.00
ESTUDIO COSTO BENEFICIO PARA LA CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DEL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD DE LA HUERTA, ESTADO DE JALISCO.	\$ 47,000,000.00
ESTUDIO COSTO BENEFICIO PARA LA CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS EN LA LOCALIDAD DE MAZAMITLA, ESTADO DE JALISCO.	\$ 40,000,000.00



OBJETIVOS ESPECIFICOS

INTEGRAR EL ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS EVALUACIONES DE COSTO-BENEFICIO DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN POR SUSTITUCIÓN DE LOS HOSPITALES DE LA COMUNIDAD DE HUEJUQUILLA EL ALTO, SAYULA Y LA HUERTA, ASI COMO EL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS DE MAZAMITLA, EN EL ESTADO DE JALISCO, A FIN DE CONFORMAR EL EXPEDIENTE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO EN LA CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SHCP, TENIENDO LOS SIGUIENTES ALCANCES:

ELABORACIÓN CONJUNTA DEL PLAN Y CRONOGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS EVALUACIONES COSTO BENEFICIO Y REGISTRO EN CARTERA DE INVERSIÓN DE PROYECTOS DE LA SHCP.

INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA SOLICITUD DEL REGISTRO EN CARTERA DE INVERSIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, LA CUAL COMPRENDE PARA EL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO LO SIGUIENTE:

- RESUMEN EJECUTIVO.
- ORIGEN DEL PROYECTO Y OBJETIVO DEL ESTUDIO
- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- SITUACIÓN CON PROYECTO
- EVALUACIÓN DEL PROYECTO
- ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD Y RIESGOS
- CONCLUSIONES

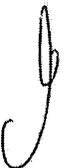
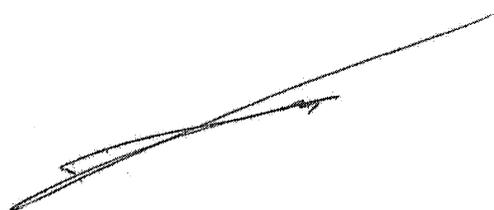
ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTAL REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO ANTE LA SHCP.

INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA SOLICITUD DE RECURSOS.

INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

METODOLOGÍA

SE CONSIDERA COMO REFERENCIA EL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD PMIFS, LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MISMO; LAS PRIORIDADES DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO POR PARTE DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, EMITIDOS POR LA SHCP EL 18 DE MARZO DE 2008; LO ANTERIOR A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIMENTAR CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL, YA QUE SE SOLICITA COMO UNO DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A RECURSOS FEDERALES PARA INVERSIÓN PÚBLICA, EFECTUAR EL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.



INFORMES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDADES.

No.	ACTIVIDAD	DURACIÓN	PRODUCTO ESPERADO
A	Integración de un plan de acción para la integración de necesidades de los proyectos del estado de Jalisco	1 Semana	Plan general de acción
B	Integración de la información	1 Semana	Información documental y gráfica necesaria
C	Elaboración e integración de los costos beneficiados de los proyectos	2 Semanas	Integración del primer borrador para discusión
D	Información final de los costos beneficiados de los proyectos y envío a la S-CP vía DGFLADES	1 Semana	Envío de informe de estudios costo beneficiado para registro
E	Registro en cartera por parte de la S-CP	8 Semanas	Número de registro. Esta actividad es enunciativa ya que es un proceso externo
F	Acompañamiento a los Servicios de Salud de Jalisco para la gestión de recursos del Comité Técnico del Sistema de Protección Social en Salud.	8 Semanas	Expediente Técnico para solicitud de recursos.
G	Acompañamiento a los Servicios de Salud de Jalisco en la supervisión, integración y envío a la federación de la documentación comprobando el ejercicio de los recursos del FPP aplicados en los proyectos de obras/equipamiento.	30 Semanas	Expediente Técnico de obra.

5.2 PROGRAMA DE TRABAJO:

ACTIVIDAD	DURACIÓN (MESES)												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
A													
B													
C													
D													
E													
F													
G													

Plazo de ejecución: 354 Días Naturales

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and a signature on the right.

7.- **PERFIL PROFESIONAL.**

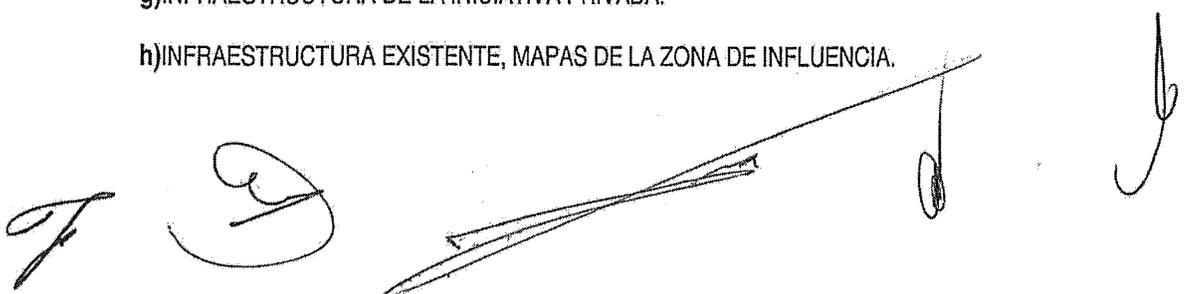
PARA EL DESARROLLO DE LAS EVALUACIONES DE COSTO-BENEFICIO, SU REGISTRO EN CARTERA DE PROYECTOS DE LA SHCP, Y LA RESPECTIVA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ATENCIÓN HOSPITALARIA EN EL ESTADO, SE REQUIERE AL MENOS QUE LOS INTERESADOS CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE EXPERIENCIA MOTIVO DE LA PRESENTE SOLICITUD.

- a) CONTAR CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROYECTOS DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD.
- b) CONOCIMIENTO DE LAS ÁREAS TÉCNICAS INVOLUCRADAS EN EL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE NECESIDAD (CDN) Y CLAVE DE REGISTRO EN CARTERA DE INVERSIONES DE LA SHCP
- c) EXPERIENCIA RECONOCIDA PARA FORMULAR E INTEGRAR ESTUDIOS DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICOS.
- d) DISPONER DE RECURSOS HUMANOS CON LA EXPERIENCIA NECESARIA POR AL MENOS CINCO AÑOS EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS COSTO Y BENEFICIO PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.

8.- **APOYOS INSTITUCIONALES**

POR PARTE DE "EL ORGANISMO" Y EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES TÉCNICAS, PROPORCIONARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LOS SIGUIENTES APOYOS:

- a) CARTERA DE SERVICIOS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, OBJETO DEL CONTRATO.
- b) COSTOS UNITARIOS DE LAS INTERVENCIONES, Y EL COSTO TOTAL, INCLUYENDO LOS RECURSOS HUMANOS Y GASTOS DE OPERACIÓN, EN UN PERIODO MÍNIMO DE UN AÑO.
- c) POBLACIÓN A BENEFICIAR CON LAS UNIDADES MÉDICAS YA CONSTRUIDAS Y OPERANDO (PROYECCIÓN DE LA DEMANDA).
- d) POBLACIÓN QUE SE BENEFICIA BAJO EL ESTADO ACTUAL DE LA UNIDAD.
- e) COMPONENTES DEL PROYECTO (ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES DE DIFERENTE TIPO, INFRAESTRUCTURA, CONTRATACIÓN DE PERSONAL, ETC.).
- f) PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE LA POBLACIÓN QUE SE VA A ATENDER, Y COBERTURA ESPERADA.
- g) INFRAESTRUCTURA DE LA INICIATIVA PRIVADA.
- h) INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, MAPAS DE LA ZONA DE INFLUENCIA.

The bottom of the page contains several handwritten marks. On the left, there is a signature that appears to be 'J'. To its right is a circular scribble. Further right is a long, horizontal, double-lined scribble. On the far right, there is a vertical scribble that looks like a stylized 'J' or 'b'.

9.- VENTAJAS COMPETITIVAS

a) EXPERIENCIA DE "TRABAJO EN EQUIPO" Y ADIESTRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN LA ELABORACIÓN DE LAS EVALUACIONES COSTO BENEFICIO Y SU CORRESPONDIENTE REGISTRO EN CARTERA DE PROYECTOS DE LA SHCP.

b) ACOMPAÑAMIENTO A LA DEPENDENCIA EN TODOS LOS TRÁMITES Y PROCESOS ANTE LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS QUE OTORGAN EL CDN Y EL REGISTRO EN CARTERA.

c) SOLVENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA ENTIDAD, DE LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP).